

Ministerio de Instrucción pública,

y  
Bellas Artes.

Su Magestad el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar la propuesta á favor de V. S. de Comendador ordinario de la orden civil de Alfonso XII -

De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento y satisfacción, remitiéndole la adjunta nota á fin de que se sirva llenarla y devolverla al Negociado correspondiente de este Ministerio, juntamente con la póliza establecida por la ley del timbre y los derechos de expedición fijados por el Reglamento; y le manifiesto al propio tiempo que no podrá usar las insignias de la Orden, sin obtener, previa la presentación de esta Real orden, el Título correspondiente, y que pasado el término legal sin efectuar el pago de los indicados derechos, que á la vuelta se expresan, quedará de hecho anulada la concesión.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 12 de Septiembre de 1902

Sr. Don Rufino Blanco

*Conforme à lo dispuesto en los artículos 81, 82, y 83 de la vigente Ley del Timbre, los Títulos de Gran Cruz llevarán un sello de 100 pesetas, de 75 los de Comendador y 50 los de Caballero.*

*Con arreglo à lo establecido en el Reglamento dictado para la ejecución del Real decreto de 23 de Mayo de 1902, los interesados satisfarán por derechos de expedición 10 pesetas en papel de pagos al Estado.*